

**OIR-TSE-115-VIII-2019**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

I. El 27 de agosto de 2019, el ciudadano \_\_\_\_\_, solicitó personalmente a esta unidad, la siguiente información:

1. Constancia de tiempo de servicio en el TSE.
2. Acuerdo certificado de aceptación de renuncia y acuerdo de pago y de incluirlo en el presupuesto 2020.
3. Memorándum de anulación o revocación del trámite de pago.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la Subdirección de Desarrollo Humano y a la Secretaría General de este Tribunal, quienes han proporcionado la información solicitada; por tanto, se hace entrega al peticionario constancia de tiempo de servicio y dos acuerdos del Organismo Colegiado que contienen la aceptación y revocatoria de la renuncia laboral presentada por el interesado.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral